



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)
D^a. Alicia García del Hoyo. (P.P.)
D. Francisco Azúa García. (P.P.)
D. Romualdo Pino Rojo (P.P.)
D^a. M^a. Cristina Castaño Rojo (P.P.)
D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (PCAL)
D. Juan Cruz Sierra Gómez (PCAL)
D. Fernando Martínez Esteban. (PCAL)
D. Jesús Ángel González García. (ACS)
D. Raúl Vicario Palacios. (ACS)
D^a M^a Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En la Ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), a cinco de junio de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:07 horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Marta Arroyo Ortega, y con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y la del Sr. Secretario, se adoptaron los acuerdos que se señalan seguidamente.

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

No existiendo ningún comentario sobre el acta de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce se procede a la votación de la misma, para su aprobación por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose la misma por unanimidad.

I. PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

1. RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la número 75 hasta la número 146 del año 2014.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El portavoz del PCAL agradece, reconoce y felicita al equipo de gobierno por la resolución 102/2014 relativa a la petición de subvención de 12.000 € para reparar y consolidar el puente de Castrovido por un importe de 33.466 €, lo cual consideramos muy conveniente y necesario y que compartimos plenamente.

El portavoz de ACS señala que le sorprende la aportación del portavoz del PCAL puesto que esa partida, entre otras, es una de las condiciones que nuestro grupo puso para la tramitación del presupuesto del ejercicio 2014, presupuesto que el PCAL votó en contra, aunque ahora nos alegramos que le parezca bien.

No existiendo ningún comentario al respecto se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. MOCIONES.

* Se presenta la siguiente moción de manera conjunta por todos los grupos municipales.

“MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PCAL, ACS, PSOE Y PP EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Los Grupos Municipales referidos, presentan al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, en virtud del artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha generado un intenso debate alrededor de la instalación en nuestra localidad de varios servicios de tanatorios e incluso de un crematorio de cadáveres asociado, todos ellos en casco urbano consolidado.

La estricta tramitación de cualquiera de estas solicitudes es un acto reglado, si bien supone motivo de controversia y es causa de preocupaciones de todo tipo en los vecinos de las posibles zonas afectadas, sin regulación posible en este momento a través de las Normas Subsidiarias en vigor en el municipio.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO;

Iniciar con carácter de urgencia la tramitación necesaria a través de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, al objeto de modificar la normativa urbanística propia del municipio para el establecimiento de limitaciones espaciales a determinadas actividades vinculadas a la manipulación y cremación de cadáveres, al amparo tanto del principio de precaución en materia de



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

prevención ambiental, como de las afecciones psico-sociales y de carácter urbanístico que pueden generar en su entorno.

En Salas de los Infantes, a 5 de junio de 2014.”

La Sra. Alcaldesa señala que los problemas que están surgiendo en la actualidad sobre esta materia son precisamente por la falta de normativa urbanística sobre este asunto en concreto.

Sometida la cuestión a votación, se adopta la moción presentada por unanimidad de todos los concejales asistentes.

* Se presenta la siguiente moción de manera conjunta por todos los grupos municipales.

“MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE CASTILLA Y LEÓN, AGRUPACIÓN CÍVICA SALENSE, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PARTIDO POPULAR, EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES PARA LA RETIRADA DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.”

Los Grupos Municipales del Partido de Castilla y León, de la Agrupación Cívica Salense, del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, presentan al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, en virtud del artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la siguiente **MOCIÓN**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Septiembre de 2007 se adjudicó por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana para la ciudad de Salas de los Infantes, incluidos los barrios de Arroyo de Salas, Castrovido, Hoyuelos de la Sierra y Terrazas, con el objetivo de superar normativamente las NN.SS vigentes desde 1998 a la vez que dotar al municipio de las herramientas necesarias en cuanto a catalogación y usos permitidos de suelo, planeamiento de desarrollo y control de la actividad urbanística general de su competencia.

Tras el anuncio en el BOCYL -en fecha 24 de Octubre de 2008-, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos -en 23 de Diciembre de 2009-, fueron presentadas 158 alegaciones sin que hasta la fecha hayan sido resueltas y quedando vencido el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias y tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión afectados por el mismo. De igual manera no se ha trasladado a esta Corporación por parte de la adjudicataria PLANZ la totalidad de la documentación generada en el proceso, aún habiendo sido soportado con cargo al erario público, lo que viene generando dificultades añadidas para este Consistorio a la hora de resolver adecuadamente en la materia.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por ello, transcurrido un tiempo más que prudencial, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. La retirada total y definitiva del Plan General de Ordenación Urbana a que se hace referencia, quedando definitivamente anulado y sin vigor.
2. La notificación del acuerdo a las Administraciones y Entidades que han participado o hubieran de tener concurso en el mismo.
3. La realización de cuantos actos sean precisos para el escrupuloso cumplimiento de los indicados acuerdos, de manera tal que no resulten lesionados intereses municipales, así como la comunicación de la conclusión del expediente a este Pleno para determinar por el mismo el nuevo procedimiento a seguir”.

El portavoz del PCAL señala que tal y como ha manifestado en alguna Comisión, el objeto de este plan general de ordenación urbana era que alguien cobrara lo que ha costado el mismo. Ese objetivo se ha cumplido. Vemos que la moción se va a apoyar por todos los grupos, lo cual me agrada para que así no se diga en la calle que por mi culpa alguien no se puede hacer el chalet que se iba a hacer en un terreno urbanizable y que ahora no se va a poder hacer. Sin ir más lejos, hace años me compré unos terrenos donde ahora tenemos unos animales que era urbanizable según el nuevo plan. Me costó 46.000 € y ahora este cambio, me supone que lo que iba a ser urbanizable, ahora sigue siendo rústico. Por ello la inversión es ruinosa, lo cual me importa poco, ya que el plan general de ordenación urbana que estaba pensado para Salas era imposible de ejecución porque ese tipo de planes está pensado para poblaciones de más de 20.000 habitantes. Se establecían 50 viviendas por hectárea cuando las normas hablan de únicamente 10; suponía más cesiones de terrenos, lo cual quiere decir que el terreno va a ser más caro; se hace necesaria una inspección técnica de edificios, lo cual tiene un coste añadido; se plasmaban unas rondas inaceptables e inejecutables; se establecían unos sectores que no eran desarrollables y desde luego el Ayuntamiento tiene una total imposibilidad de asumir el coste financiero de dicho plan. Por todo ello creo que retirando el plan general de ordenación urbana, Salas gana.

El portavoz de ACS señala que sin entrar en casuísticas particulares, es necesario dar carpetazo a este expediente, ya que el mismo planteaba una población futura para Salas de casi 30.000 habitantes e incluye viarios y sistemas generales inasumibles, lo cual ya fue manifestado por la oposición en aquel entonces mediante la presentación de 40 alegaciones genéricas que detallaban que el plan general propuesto no tenía ni pies ni cabeza y que la excusa de liberar suelo para dotaciones que la Junta iba a financiar se ha visto posteriormente



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

confirmada por la falta de inversiones que anunciaba. Por ello ahora debemos pensar que es lo que tenemos que hacer dando aquí el primer paso.

La Sra. Velasco señala que en esa época el actual portavoz de ACS era el representante del PSOE en la Comisión de Urbanismo, por lo que se ratifica en lo que ha dicho.

La Sra. Alcaldesa señala que se trataba de un plan que no gustaba a ninguno de los grupos de esta legislatura. Se ha ido trabajando introduciendo modificaciones al mismo y cuando se estaba en tramitación y convocando reuniones de la Comisión de Urbanismo, nos encontramos por sorpresa con la resolución de ese contrato por parte de la Junta de Castilla y León. Se debe trabajar en la elaboración de unas nuevas normas urbanísticas adecuadas a la normativa urbanística de Castilla y León pero nos encontramos con el problema del coste económico que ello supone.

Sometida la cuestión a votación, se adopta la moción presentada por unanimidad de todos los concejales asistentes.

No existiendo más mociones se pasa al siguiente punto del orden del día.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. La Sra. Alcaldesa señala que el SR. Vicario le ha pedido la palabra en este momento para aclarar las cuestiones de ledanías.

El primer ruego lo realiza el Sr. Vicario como representante del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en la Junta de Ledanías. Dice lo siguiente:

“Entendiendo que bajo la responsabilidad que se me ha encomendado por parte de este Pleno, delegándome a mí persona una de las dos representaciones en la Junta de Ledanías, como Presidente de la Junta de Ledanías y vista la situación en la que se encuentra la institución de Ledanías, es mi deseo dar cuenta e informar en este Pleno a todos los concejales asistentes y por tanto a los Vecinos Hermanos de Ledanías de Salas de los Infantes.

En primer lugar, indicar que previo a la constitución de la Junta de Ledanías se realizaron varias reuniones de los dos representantes de Salas de los Infantes con los distintos representantes tanto de Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba. De dichas reuniones se intuía que la gobernabilidad en esta legislatura no iba a ser nada fácil ya que las pretensiones por parte de los representantes de Castrillo de la Reina y Hacinas hacia la Presidencia, la interpretación de las Ordenanzas realizadas por estos y el deseo de que el Concejo de Arriba se tenía que quedar en un segundo plano, no lo iban hacer nada fácil.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La constitución de la Junta de Ledanías en esta legislatura fue realizada en la sesión de Junta de Ledanías de 22 de diciembre de 2011, bajo la presidencia de uno de los dos representantes de Salas tal y como se había realizado desde hace unos 150 años, y que en este caso fue bajo mi persona.

Por parte de los representantes de Castrillo de la Reina y Hacinas interpretaron que dicha sesión no era válida, intentado realizar una nueva constitución de Junta de Ledanías pidiendo sesión extraordinaria y convocándose el 16 de enero de 2012. En dicha sesión no se procedió a votar nada bajo los preceptos que posteriormente se detallan.

Dichas sesiones fueron recurridas por los representante de Castrillo de la Reina y Hacinas ante el Juzgado Contencioso Administrativo dando lugar el procedimiento 14/2012 al que se le acumuló el procedimiento Ordinario 33/2012 sobre la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2012, sesión esta que no asistieron los representante de Castrillo y Hacinas.

El día 26 de marzo de 2014 el órgano competente emitió sentencia del citado procedimiento, la cual inadmite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Hacinas y Castrillo de la Reina contra las resoluciones señaladas en Junta de Ledanías y todo ello con imposición de costas a los demandantes (Hacinas y Castrillo de la Reina)

Indicar que bajo mi Presidencia, hasta la resolución del contencioso se han convocado sesiones ordinarias tal y como establecen las Ordenanzas, siempre y cuando habría puntos a debatir, dando como resultado que ningún punto del orden del día haya salido adelante motivado por la negativa e imposiciones de los representantes de Castrillo y Hacinas.

Bajo una interpretación ambigua, imprecisa, oscura, tendenciosa que se ha realizado de la sentencia por parte de los representantes de Castrillo de la Reina y Hacinas se pidió por parte de estos, sesión de Junta de Ledanías bajo el siguiente punto del orden del día:

“Constitución de la Junta de Ledanías y elección de Presidente (Votación del sistema de elección de Presidente; elección del presidente; toma de posesión con juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo; asunción de funciones del cargo de presidente)”

La sesión tuvo lugar el día 15 de mayo de 2014 y al igual que en la sesión de fecha 16 de enero de 2012 no se procedió a votar el punto del orden del día bajo los preceptos establecidos en la legislación vigente que vengo a enumerar.

La Normativa estatal actual de las Comunidades de Villa y Tierra se contienen en los artículos 37 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 abril, en el artículo 39 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, y en el Artículo 141 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En todos estos preceptos se afirma el respeto a sus normas tradicionales y consuetudinarias. En su estructura orgánica existe una absoluta autonomía y respeto a la tradición y a la costumbre, salvo que los estatutos u Ordenanzas generales establezcan algo al respecto, lo cual no es el caso de la Junta de Ledanías.

La normativa actual obliga a las Comunidades de Villa y Tierra al cumplimiento de normas generales en determinadas materias como son la obligación de ajustar su régimen económico en cuanto a su formación de presupuestos y rendimientos de cuentas, liquidaciones, inventarios y balances a lo prescrito en la Ley. Intentándolo esta Presidencia durante los últimos años, ante lo que siempre ha encontrado la negativa de otros representantes de Ledanías, lo que ha provocado que no se adoptase ningún acuerdo al respecto.

Asimismo se corrobora lo dicho en la legislación específica de Castilla y León, en los artículos 42 y siguientes de la Ley de Régimen Local de Castilla y León aprobada por Ley 1/1998 de 4 de junio.

En el año 2003, en sesión de Junta de Ledanías, se aprobó por unanimidad iniciar el procedimiento de actualización de la Ordenanzas, ratificándose esta actualización en el Pleno de la Junta de Ledanías de fecha 20 de enero de 2009, en lo que, respetando su carácter histórico y de valor consuetudinario, fuese necesario para hacerlas compatibles con el ordenamiento jurídico actual. En mi primera intervención en la Junta del 22 de diciembre de 2011 transmití el criterio de los vecinos de Salas de que cualquier acuerdo que se quisiera tomar, lo fuese a la manera tradicional, por consenso hasta tanto no se actualizaran mediante un proceso fundamentado, plural y público las Ordenanzas Generales y las particulares que necesitamos para el buen gobierno de esta Junta, para solucionar de una vez los problemas que genera cada decisión.

El criterio básico, establecido en esta legislatura por parte de Salas ha sido dialogar con el resto de los representantes de Ledanías, pero teniendo en cuenta que el funcionamiento de la Junta de Ledanías está establecido desde siglos, que las Ordenanzas y las costumbres nos marca ley y que no se iban a tolerar imposiciones de ningún tipo”.

La Sra. Alcaldesa señala que dicho queda.

El portavoz del PCAL agradece la explicación.

A continuación se pasa a los ruegos.

1. El portavoz del PCAL señala que muchas zonas e inmuebles de Salas se encuentran con un deterioro evidente. Por ello ruego a la Sra. Alcaldesa y a la Junta de Gobierno que inicie los trámites para que seamos designados como área de rehabilitación integral como se ha hecho en otros municipios

2. El portavoz del PCAL ruega que el Ayuntamiento tome conciencia para la supresión de las barreras arquitectónicas. En muchos lugares de Salas hay



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

verdaderas imposibilidades de que una persona discapacitada pueda acceder, como por ejemplo este salón de Plenos. Hay unas leyes que exigen cumplir una normativa para eliminar las barreras arquitectónicas. Por ello ruego que en el próximo presupuesto se incluyan partidas para cumplir la legislación en esta materia.

8

La Sra. Alcaldesa contesta en relación al primer ruego, que ha realizado la consulta con la Junta de Castilla y León que es quien financia las áreas de rehabilitación integral. En estos momentos no hay ninguna convocatoria abierta, pero estaremos atentos a esta posibilidad.

En relación al segundo ruego, la Sra. Alcaldesa señala que es verdad y no sólo sucede con el salón de Plenos sino con las propias oficinas municipales y otras cuestiones de índole urbanístico por lo que es voluntad de este Ayuntamiento solucionar estos problemas empezando por trasladar las oficinas municipales a la planta baja del Ayuntamiento y continuar luego con el resto de edificios y calles municipales.

3. El portavoz de ACS reincide en un ruego, solicitando que se mejore la seguridad tanto de la travesía de la N-234 como de la CL- 117, carretera a Quintanar, debido al alto paso de camiones y vehículos pesados, con limitaciones de velocidad, pasos elevados y arreglo de los semáforos existentes.

La Sra. Alcaldesa responde que la solución es complicada salvo que exista otra vía adyacente. Aún así señala que efectivamente hay una serie de deficiencias en materia de seguridad, pintura de la carretera... Desde Fomento nos han comunicado que se iba a intervenir con una serie de mejoras.

El portavoz de ACS señala que esto no es suficiente, instándole a que solicite de la Subdelegación del Gobierno control por parte de la Guardia Civil en el tráfico de camiones que muchas veces atraviesan la población cargados y a velocidades alarmantes.

No existiendo más ruegos se pasa al turno de preguntas.

1. El portavoz del PCAL realiza una pregunta en relación al tema de las aguas y la canalización de las mismas. En concreto el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano impone en su Disposición Transitoria 1ª dos exigencias. Dice literalmente:

“Disposición transitoria primera. Actualización de instalaciones.

Con anterioridad al 1 de enero de 2004 se llevarán a cabo la adecuación de los tratamientos de potabilización, previstos en el artículo 10, las medidas de protección,



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

previstas en los artículos 7.4, 8.2 y 11.2, y la implantación del sistema de aseguramiento de calidad en los laboratorios que realicen el análisis de control y completo del autocontrol, vigilancia sanitaria y control en grifo del consumidor, previsto en el artículo 16.

Antes del 1 de enero de 2012 se llevarán a cabo las reformas y adaptaciones necesarias en las redes de distribución pública o privadas y las instalaciones interiores de edificios públicos y establecimientos con actividad pública o comercial, derivadas de las exigencias incorporadas en los artículos 8, 11, 12 y 14 y en el anexo I de este Real Decreto.”

Es decir que todas las canalizaciones de agua que fuesen de fibrocemento fuesen sustituidas. Por ello la pregunta es ¿si el Ayuntamiento de Salas ha cumplido estas dos exigencias derivadas por norma?, y si no es así, ¿qué se tiene previsto al respecto para cumplir el tenor de la ley?

La Sra. Alcaldesa responde que este es un tema que se ha tratado muchas veces y como he repetido en varias ocasiones los análisis que constantemente nos envían los laboratorios sobre la calidad del agua nos están indicando que cumplen todos los parámetros. Es cierto también que hay turbidez en determinados momentos y puede ser porque los depósitos no estén limpios u otras muchas razones. Estamos a la espera de que nos trasladen un informe sobre la reforma de redes para la realización de la obra de cambio en la conducción, lo cual implica una gran complejidad y un elevado coste económico. En breve saldrá una subvención de la Diputación para sustituir el sistema de redes de abastecimiento y acudiremos a ella para buscar financiación a este proyecto. Veremos las necesidades y cuál es la actuación más prioritaria para empezar con el cambio en la red de distribución.

El portavoz del PCAL señala que es un análisis exhaustivo el que hay que hacer y que era obligatorio realizarlo antes del 1 de enero de 2004. Entiendo que la respuesta que me ha dado no es correcta puesto que usted no estaba en 2004. No tengo problema en esperar la respuesta en el siguiente Pleno.

La Sra. Alcaldesa responde que esos análisis exhaustivos se hacen si bien no recuerdo desde qué fecha.

El portavoz del PCAL señala que todas estas cuestiones es preferible que se comprueben y que se conteste todo en el siguiente Pleno.

En este momento de la sesión se ausenta D^a. Alicia García del Hoyo.

2. El portavoz de ACS recoge que recordamos que el contrato de servicios para la Escuela de Música vence ahora puesto que ya ha sido sometido a todas las prórrogas posibles. Por ello mi pregunta es ¿cuál será la situación futura de la Escuela Municipal de Música, dado que con la adjudicación anterior, que vence ahora, se ha pasado de 80 alumnos a una docena?



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa responde que vence este año y no es posible establecer nuevas prórrogas. Se barajan varias posibilidades siendo una de ellas que la Asociación Musical Alfoz de Lara se haga cargo de ella. Han existido conversaciones con ella y parece que están dispuestos a gestionarlo, por lo que mejoraría la futura incorporación de nuevos miembros a la Banda con lo que solucionaríamos dos problemas en uno.

10

3. La Sra. Velasco repite la pregunta de Plenos anteriores sobre las actuaciones en el entorno de la Plaza del Condestable por el deterioro de un edificio con protección patrimonial, que sigue igual y que supone un riesgo para los peatones. Pregunta ¿Cómo se ha consentido ese tejado de chapa? ¿Por qué está la acera cortada a los peatones? Cualquiera día podemos sufrir el atropello de algún peatón por tener que bajarse a la calzada para transitar. ¿Cuándo se va a solucionar esto?

La Sra. Alcaldesa responde que se ha tramitado el expediente correspondiente de ruina, lo que dió lugar a una intervención por parte de los propietarios. Ahora se debe tramitar un expediente de restauración de la legalidad urbanística. Sobre el tema de seguridad ha quedado resuelto puesto que se ha marcado un paso de peatones nuevo para que la gente pueda pasar al otro lado de la acera sin problemas. Si alguien utiliza indebidamente la calzada es una cuestión cívica y no es problema del Ayuntamiento que desde el principio habilitó el paso de peatones que era necesario.

Preguntado el Sr. Secretario al respecto este aclara que hay un expediente de ruina inminente sobre este inmueble sin resolver.

La Sra. Velasco pide que se solucione este problema en esta legislatura.

El portavoz del PCAL pregunta si ese tejado tiene permiso.

La Sra. Alcaldesa señala que no tiene permiso porque se trata de una ruina inminente. Por ello puede actuar automáticamente sin necesidad de licencia. Hicieron eso y ahora procede restaurar la legalidad urbanística.

La Sra. Velasco señala que hace un año nos dijeron lo mismo y ahora todo sigue igual. Además no es un caso único ya que nos llevan diciendo lo mismo en otros expedientes como las construcciones existentes en el Camino de Castrovido.

La Sra. Alcaldesa responde que muchas de esas cuestiones dependen de cuestiones técnicas.

Por último la Sra. Velasco solicita a la Sra. Alcaldesa que responda a las preguntas pendientes de Plenos anteriores.

La Sra. Alcaldesa responde que así se hará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 20:52 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.